

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MEXICHEM, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2013.

I.1 “Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración, en términos del Artículo 28 Fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, el cual comprende los siguientes documentos mismos que también son aprobados en este acto:

- a) El Informe del Director General elaborado conforme al Artículo 44 Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, así como los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y los cuales se componen de: (i) Balance General; (ii) Estado de Resultados; (iii) Estado de Cambios en la Situación Financiera; (iv) Estado de Cambios en el Capital Contable; y (v) Notas a los Estados Financieros;
- b) El Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2012, así como el Informe por dichos Auditores Externos del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante 2011 a que se refiere el Artículo 86 Fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, haciéndose constar que se dio lectura a dicho informe y el mismo quedó distribuido entre los presentes;
- c) La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;
- d) El Informe a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012; y

- e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.”

- I.2 “Se toma nota de que todos los documentos e información a que se refiere la resolución I.1 anterior fueron puestos a disposición de los presentes y se ordena agregar un ejemplar de éstos al expediente de la presente Asamblea.”

- I.3 “Con base en la opinión y/o recomendación del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración referidas anteriormente, se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretario, así como por el Director General de Mexichem, S.A.B. de C.V., durante el citado ejercicio, a quienes se libera de responsabilidad al efecto.”

- II.1 “Se tiene por presentado y aprobado el Informe Anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, en términos del Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, presentado por el Consejo de Administración para efectos del Artículo 28 Fracción IV de esa misma Ley. Agréguese un ejemplar de dicho Informe al expediente de la presente Asamblea.”

- III.1 “Se toma nota de que el Estado de Resultados contenido en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad, aprobados en desahogo del punto I del Orden del Día, arroja una utilidad neta individual de \$1,145’627,000.00 (Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y una utilidad neta consolidada de \$4,735’252,000.00 M.N. (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).”

- III.2 “Se aprueba en este acto separar de la utilidad neta individual reflejada en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad la cantidad de \$57’281,350.00 M.N. (Cincuenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) equivalente al cinco por ciento de dicha utilidad neta individual, para incrementar el fondo de reserva legal a que alude el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- III.3 “Se aprueba en este acto registrar y llevar el remanente de la utilidad neta individual obtenida por el ejercicio social de 2012, que asciende a la cantidad de \$1,088’345,650.00 M.N. (Mil Ochenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), a la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad.”
- IV.1 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, así como de su Secretario y Prosecretario, y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- IV.2 “Se resuelve reelegir a los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Ruíz, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Adolfo del Valle Ruíz, Ignacio del Valle Ruíz, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Jaime Ruíz Sacristán, Divo Milán Haddad, Fernando Ruíz Sahagún, Jorge Corvera Gibsone, Guillermo Ortiz Martínez, Eduardo Tricio Haro, Valentín Díez Morodo, Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana y Juan Francisco Beckmann Vidal, como miembros propietarios del Consejo de Administración; designar al señor Adolfo Lagos Espinosa, como miembro propietario del Consejo de Administración; reelegir a los señores Adolfo del Valle Toca, Guadalupe del Valle Perochena, José Ignacio del Valle Espinosa, María Blanca del Valle Perochena, Francisco Moguel Gloria, José Luis Fernández Fernández, Arturo Pérez Arredondo y Eugenio Clariond Rangel, como miembros suplentes del Consejo de Administración y designar al señor Jorge Alejandro Quintana Osuna, como miembro suplente del Consejo de Administración, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su

posible reelección o designación han aceptado sus cargos, protestando su fiel y cumplido desempeño y han quedado relevados de otorgar caución alguna, haciéndose constar la calificación por esta Asamblea de los señores Divo Milán Haddad, Fernando Ruíz Sahagún, Jorge Corvera Gibsone, Guillermo Ortiz Martínez, Eduardo Tricio Haro, Valentín Diez Morodo, Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana, Juan Francisco Beckman Vidal y Adolfo Lagos Espinosa, como Consejeros Propietarios Independientes y de los señores José Luis Fernández Fernández, Jorge Alejandro Quintana Osuna, Arturo Pérez Arredondo, Francisco Moguel Gloria y Eugenio Clariond Rangel, como Consejeros Suplentes Independientes, en términos de la Ley del Mercado de Valores y de los Estatutos Sociales.”

IV.3 En virtud del término del encargo, reelecciones y/o nombramientos a que se refieren los acuerdos anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado por los Consejeros Propietarios y Suplentes que a continuación se listan:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Don Juan Pablo del Valle Perochena	Doña Guadalupe del Valle Perochena
Don Antonio del Valle Ruíz	Doña María Blanca del Valle Perochena
Don Antonio del Valle Perochena	N/A
Don Francisco Javier del Valle Perochena	N/A
Don Adolfo del Valle Ruíz	Don Adolfo del Valle Toca
Don Ignacio del Valle Ruíz	Don José Ignacio del Valle Espinosa
Don Ricardo Gutiérrez Muñoz	N/A
Don Jaime Ruíz Sacristán	N/A
Don Divo Milán Haddad*	Don Francisco Moguel Gloria*
Don Fernando Ruíz Sahagún*	Don José Luis Fernández Fernández*
Don Jorge Corvera Gibsone*	N/A
Don Guillermo Ortiz Martínez*	Don Jorge Alejandro Quintana Osuna*
Don Eduardo Tricio Haro*	N/A
Don Juan Beckman Vidal*	N/A
Don Valentín Diez Morodo*	Don Arturo Pérez Arredondo*
Don Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana*	Don Eugenio Clariond Rangel*
Don Adolfo Lagos Espinosa*	N/A”

* Consejeros Independientes

- IV.4 “Se ratifica al señor Don Juan Pablo del Valle Perochena como Presidente del Consejo de Administración, con las facultades inherentes a su cargo.”
- IV.5 “Se ratifica al señor Don Antonio del Valle Ruíz como Presidente Honorario Vitalicio del Consejo de Administración.”
- IV.6 “Se nombra a los señores Licenciados Juan Pablo del Río Benítez y Javier García García, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros del Consejo de Administración.”
- IV.7 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como de su respectivo Secretario y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por dicho Comité durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- IV.8 “Se resuelve nombrar como integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, a las siguientes personas:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Miembros Propietarios
Fernando Ruíz Sahagún - PRESIDENTE
Divo Milán Haddad
Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana

Lic. Juan Pablo del Río Benítez - SECRETARIO
(Sin ser miembro del Comité)”

- V.1 “Se resuelve que los Presidentes del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias perciban la cantidad de \$140,000.00 M.N. (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada sesión a la que asistan, así como que los miembros del Consejo de Administración, perciban la cantidad de \$70,000.00 M.N. (Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a las

sesiones del Consejo de Administración, y que los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias perciban la cantidad de \$80,000.00 M.N. (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a las reuniones de sus respectivos Comités.”

V.2 “Se resuelve que, en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretario y de su Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en cuyos mercados de valores se encuentren registrados o coticen los valores emitidos por la Sociedad u otros valores emitidos con base en dichos valores, en los que dichas personas pudieran verse involucradas en su calidad de miembros del Consejo de Administración, Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, Secretario o Prosecretario de éstos, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, en el entendido de que el propio Consejo queda facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentre usando la Sociedad en el caso que corresponda.”

V.3 “Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a las personas señaladas en la resolución inmediata anterior, por lo que se refiere a su actuación en ejercicios anteriores, continuaran en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley.”

VI.1 “Se resuelve en este acto, establecer la cantidad de \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) como el monto máximo de los recursos que la Sociedad podrá destinar a la compra de acciones propias o de títulos de crédito que representen dichas acciones, en el entendido de que la adquisición y colocación de las acciones propias de que se trate, se realizarán por la Sociedad a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. al precio de mercado y con observancia de las

demás disposiciones que al efecto se señalan en los Artículos Séptimo de los Estatutos Sociales, 56 de la Ley del Mercado de Valores y 56 a 63 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” (Circular Única). Los señores Antonio Carrillo Rule, como Director General de la Sociedad, Miguel Ruíz Tapia, como Director de Finanzas de la Sociedad y Enrique Ortega Prieto como Director de Desarrollo Corporativo, quedan autorizados para manejar o instruir, de manera indistinta, el manejo de los recursos del fondo de compra de acciones propias de la Sociedad, así como para llevar a cabo la adquisición y colocación de dichas acciones.”

- VII.1 “En términos y para los efectos de lo señalado por el último párrafo del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 60 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de Valores” (“Circular Única”), se toma nota de que el Consejo de Administración de la Sociedad, no acordó cambio o modificación alguna a las Políticas de la Sociedad en Materia de Adquisición de Acciones Propias durante el período comprendido entre la anterior asamblea general ordinaria anual de accionistas y la que se celebra en esta fecha.”
- VII.2 “Se toma nota de que conforme a los registros contables de la Sociedad: (i) al 31 de diciembre de 2011 existían 4’856,100 acciones recompradas; (ii) la Sociedad adquirió durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, a través de operaciones realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la cantidad de 13’990,603 acciones de la Serie Única de las emitidas por ella misma y, por otra parte, recolocó en el mismo ejercicio la cantidad de 11’278,760 acciones de dicha Serie, derivado de lo cual existía un saldo al 31 de diciembre de 2012 de acciones recompradas mantenidas en la Tesorería de la Sociedad de 7’567,943 acciones de la Serie Única.”
- VIII. “Se resuelve reformar íntegramente los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactados conforme al documento que se acompaña como Anexo “1”, formando parte integrante de la presente acta.”

- IX.1 “Se autoriza indistintamente a los señores los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Ruíz, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Miguel Ruíz Tapia, Alvaro Soto González, Javier García García, María Guadalupe Rodríguez Lozano, Juan Pablo del Río Benítez, Almaquio Basurto Rosas, Edgar Burillo González, Leticia Delgado Hernández, Diego Cortina Escalante, Lucila Vázquez Bracchini y Genaro Villar Martínez, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.”
- IX.2 “Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo IX.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes.”